

R-DNAT-2011-1082

SALTA, 20 de septiembre de 2011.

EXPEDIENTE N° 10.557/2009.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la provisión de un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación exclusiva para la cátedra "Petrología I" de la Carrera de Geología (Plan de estudios 1993) de la Escuela de Geología de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 328/11-CS, el Consejo Superior designa al Dr. José Marcelo Arnosio en el cargo regular de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación exclusiva para la cátedra "Petrología I" de la Carrera de Geología (Plan de estudios 1993) de la Escuela de Geología de esta Facultad - a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones y por el término de cinco (5) años.

Que a fs. 155, el citado profesional informa que efectúa la real toma de posesión de sus funciones, el 12 de septiembre de 2011 en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva para la cátedra "Petrología I" de la Escuela de Geología de esta Facultad.

Que de acuerdo a la reglamentación vigente, es necesario dejar aclarado que el Dr. Arnosio deberá cumplir además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o a fin, de acuerdo a su especialidad, su dedicación y necesidades docentes de la Facultad de Ciencias Naturales.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Considerar como fecha de toma de posesión de funciones del Dr. José Marcelo ARNOSIO - DNI N° 18.535.813 - en el cargo Regular de Profesor en la categoría de Adjunto con dedicación exclusiva para la cátedra "Petrología I" de la Carrera de Geología (Plan de Estudios 1993) de la Escuela de Geología de esta Facultad, el 12 de septiembre de 2011 y por el término de cinco (5) años, contados a partir de esa fecha o **hasta el 01 de marzo del año siguiente a aquel en el que el citado docente cumpla los 65 años de edad**, si esto se produce antes del período fijado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad, Res. N° 182/01-CS. y sus modificatorias y, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto emergente de la presente designación a la partida presupuestaria individual, vacante por renuncia de su titular, según consta en Res. R-CDNAT-2008-388.

ARTICULO 3°.- Fijar un plazo de cuarenta y ocho (48) contados a partir de la notificación de la presente para que el interesado inicie ante la Dirección General de Personal los trámites de estilo.

ARTICULO 4°.- Dejar debidamente aclarado al Dr. Arnosio que deberá cumplir además de las funciones

